

Circular 30/1994 de 18 de octubre

Estimado compañero:

Recientemente se ha recibido en el Colegio la queja de un compañero, lógicamente molesto por la injustificable y desproporcionada espera a que se vio obligado en el Juzgado de lo Penal nº. SEIS. La vista en que debía actuar el compañero era la tercera y estaba señalada para las 10'40 horas; sin embargo, la primera vista, señalada para las 10 horas, se prolongó hasta las 12'30 horas y la segunda, fijada a las 10'20 horas, tuvo también dos horas de duración. La larga duración de ambas vistas se debió al número de testigos y partes que debían intervenir, circunstancia ésta que era conocida por el Juzgado de antemano, pero que no fue tenida en cuenta a la hora de fijar el tiempo entre las mismas.

Son frecuentes las quejas verbales que se hacen llegar a los miembros de la Junta de Gobierno sobre las largas esperas antes de entrar en Sala. Somos conscientes de que muchas veces es difícil calcular con exactitud la duración de una vista oral y por ello seguiremos recomendando a todos los colegiados que sigan haciendo uso de la paciencia y la cortesía que vienen siendo habituales en nuestras relaciones con la Administración de Justicia. Pero esa consideración ha de ser mutua y los Juzgados han de tener en cuenta la posible duración extraordinaria de las vistas, cuando así cabe preverlo del número de testigos, pruebas o intervinientes. No hacerlo por propia comodidad o falta de prevención, obligando a esperas innecesarias a los Letrados y demás intervinientes, es una falta de cortesía que no redundará precisamente en el mayor crédito de la Administración de Justicia.

Así lo hemos hecho saber al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón por escrito, pero sería nuestro deseo no basarnos en un sólo caso ni actuar de oídos. Por ello, y con la finalidad de conocer la frecuencia con que se produce dicha situación y si se trata de algo generalizado o por el contrario sólo se produce en determinados Juzgados, rogamos a todos los colegiados que pongan en conocimiento del Colegio todas aquellas esperas superiores a 20 minutos a que se vean obligados en dependencias judiciales a las que hubieran acudido con citación horaria. Asimismo agradeceremos se nos especifique las razones de la demora, a juicio del informante.

Un cordial saludo.

EL DECANO